

2004-2005 Career and Technology Education Nondiscrimination Statement - Spanish

Es norma de (*Dr. M.L. Garza Gonzalez Charter School*) de no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o impedimento, en sus programas, servicios o actividades vocacionales, tal como lo requieren el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmienda; el Título IX de las Enmiendas en la Educación, de 1972, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmienda.

Es norma de (*Dr. M.L. Garza Gonzalez Charter School*) de no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, impedimento o edad, en sus procedimientos de empleo, tal como lo requieren el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmienda; al Título IX de las Enmiendas en la Educación, de 1972, la ley de Discriminación por Edad, de 1975, según enmienda, y la Sesión 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmienda.

Está escrito en el reglamento de (*Dr. M.L. Garza Gonzalez Charter School*) el proveer educación adecuada y gratuita a todos los alumnos que son parte del programa de educación especial o regular y que reciben ayuda o servicios en programas educativos relacionados con educación vocacional y tecnológica, diseñados para cumplir con las necesidades educativas individuales de personas incapacitadas del mismo modo en que se cumplen las necesidades de personas no incapacitadas y esto está basado en las provisiones señaladas en 34 CFR 104.36; 34 CFR 104.31-104.40; (también ver bajo V-C, V-D, V-E, V-F, V-G, V-H).

(*Dr. M.L. Garza Gonzalez Charter School*) tomará las medidas necesarias para asegurar que la falta de habilidad en el uso de la lengua inglesa no sea un obstáculo para la admisión y participación en todos los programas educativos y vocacionales.

Para información sobre sus derechos o procedimientos para quejas, comuníquese con el Coordinador del Título IX, *Dr. Maria Luisa Garza, Superintendent, 4129 Greenwood Dr. CC., TX. 78416, (361-881-9988)*.